



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00170-00
Clase	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	NEIDY ESTEFANY LIZCANO GÉLVEZ
Demandado	NELSON DAVID MORENO BECERRA

En atención a la manifestación de la señora *NEIDY ESTEFANY LIZCANO GÉLVEZ* en respuesta al requerimiento efectuado para dar impulso al proceso de que “...el señor Nelson David Moreno Becerra ya hizo el pago correspondiente a ese total, pero desde Diciembre del 2022 no se ha manifestado con la cuota correspondiente, ni los útiles escolares, con un total de \$910.000,00 hasta la fecha”, *requiérase* por intermedio de su Apoderado, a través de quien debe actuar, para que informe de manera precisa si las sumas por las que se libró el mandamiento de pago ya fueron canceladas o si se va continuar con la ejecución, en este evento, proceder de manera inmediata a surtir el trámite de notificación y traslado al demandado, para lo cual se ha venido convocando, so pena de aplicar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso si no lo hace transcurridos treinta (30) días a partir de la notificación por estado de esta decisión.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER**
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **20 de febrero de 2023**, a las 8:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No.
018, en la página de la Rama Judicial, con inserción del
mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2a566ff645d3408dd2b7ab7730c9e7958a57dc632f90dee6cdf4c4df251833**

Documento generado en 17/02/2023 05:30:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>